



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION**  
**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**  
**RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 206 - 2019-MPP/GA**

Puno, 13 de agosto de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 070-2019-MPP/GA/SGL/EGMA, el Informe N° 2376-2019-MPP/GA/SGL/RPM, el Informe N° 233-2019-MPP/GA; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19° de la referida Ley establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando o tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

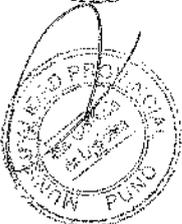
Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0013-2019-MPP/GM de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Puno para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 070-2019-MPP/GA/SGL/EGMA, el Especialista en Programaciones de Sub Gerencia de Logística, solicita inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019, Versión N° 11 de la Municipalidad Provincial de Puno, según Ficha ANEXO (ficha Excel de procedimiento de selección), ratificado por el Sub Gerente de Logística, mediante Informe N° 2376-2019-MPP/GA/SGL/RPM;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2019, el mismo que cuenta con el Informe Técnico del Especialista en Programaciones, Informe de la Sub Gerencia de Logística, el Informe de la Gerencia de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD y concordante con el Art. 26 y 39 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las facultades de administración delegadas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas a la Gerencia de Administración mediante Resolución de Alcaldía Nro. 045-2019-MPP/A., de fecha 07 de enero del 2019.



Por estos fundamentos y en consecuencia se cumple con emitir la correspondiente resolución, estando conforme a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2019, VERSIÓN 11 de la Municipalidad Provincial de Puno – 2019, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

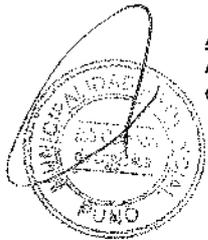
N°	VERSIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
61	11	Subasta Inversa Electrónica	Suministro de Quinua Grado 2 y Habas entera seca, calidad segunda, según especificaciones técnicas para el Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Puno.	S/ 125,105.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de Logística), publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución para los fines de Ley, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología e Informática, e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



c.c.  
Alcaldía,  
GM.  
GA.  
GPP.  
GAJ.  
OCL.  
SGL.  
OTI.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
JUAN D. PALOMO HUANGA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**FEDA**  
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel del original que he tenido a la vista y registrado en nuestro libro de control.  
Registro N° 62 Folio 22  
Puno, 15 AGO. 2019  
CPC Jimmy R. Vargas Flores  
FEDATARIO TITULAR  
R.A. N° 309